

CLAUDIO SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Los libertos en el reino astur-leonés*. Separata de la *Revista Portuguesa de Historia*. Coimbra, 1947.

Este trabajo del Dr. Sánchez-Albornoz, publicado en la *Revista Portuguesa de Historia*, nació indudablemente de la inquietud del autor frente a la magra fundamentación diplomática de los trabajos dedicados al estudio de los libertos asturleonenses, motivo que lo decidió a investigar nuevamente el problema, alegando en este caso, una serie considerable de documentos.

Divide el autor su trabajo, que consta de 42 páginas, en dos secciones. La primera, referida a los libertos de la época visigoda en la que contrastan las noticias de los eruditos con las que proporcionan la *Lex Romana Visigothorum*, la *Lex Visigothorum*, los Cánones de los Concilios de Toledo y las *Formulae*. Se presenta en forma de introducción, describiendo los diversos tipos de manumisión en la época visigoda y adelantándonos el encuentro con algunas de ellas en Asturias y León. Prueba así que « los libertos asturleonenses prolongaron en el tiempo la clase de los hispanogodos ». Todo un repaso de la legislación hispanogoda en punto a los libertos, prepara al lector para abordar la parte central del estudio.

La segunda sección la encontramos subdividida de la siguiente forma : A) Formas de acceso a la libertad ; B) Clases diversas de libertos ; C) Condición jurídica de los libertos ; D) Importancia social de los libertos en la época asturleonense.

Al considerar las formas de acceso a la libertad, el autor tropezó con el silencio de los textos. En ellos sólo se hablaba del acceso a la libertad por tres caminos : prescripción, redención y emancipación. No obstante, exhumando procesos y documentos, pudo demostrar incontrovertiblemente, pese al mutismo de aquéllos, que las fórmulas visigodas han perdurado a través del tiempo y se usaron en León y Asturias.

Los que gozan de plena libertad en el momento mismo de la manumisión, los « *cerarii* » (libertos de patrocinio perpetuo) y los libertos de quienes no renunciaban a sus servicios y rentas, son las clases de libertos que el autor establece, utilizando para ello una frondosísima documentación, que es a nuestro entender — sin desmedro de lo restante — la más significativa de este estudio.

Pasa luego a considerar la condición jurídica de los libertos. A la diferencia social dentro de la misma clase — diferencia de albedrío en el movimiento — corresponden diferentes situaciones civiles, penales y procesales. Si bien para estudiar los derechos procesales de los libertos se cuenta con precisos documentos, no sucede lo mismo para con los otros derechos, donde la nota característica es el hermetismo de los testimonios ; a pesar de ello, nuestro autor nos da una amplia visión de los libertos en su situación jurídica.

Termina su estudio el doctor Sánchez-Albornoz, haciendo referencia a la importancia social de los libertos en la época asturleonense. Es necesario apun-

tar aquí, que son emocionantes las conclusiones a que arriba sobre la tan discutida rebelión de los libertos en la época de Aurelio, pintándonos un cuadro asaz vívido de esta clase de semilibres.

JOSÉ CRUZ ALBARRACÍN.

Rosario, 1954

FEDERICO UDINA MARTORELL, *El Archivo Condal de Barcelona en los siglos IX-X*. Estudio crítico de sus fondos. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Barcelona 1951.

«...Nuestro modesto estudio no pretende ser un trabajo definitivo de diplomática condal catalana; sólo puede aspirar a ser una contribución... al estudio diplomático general que en su día pueda redactarse a base de las monografías que entonces existan y de las que se elaboran sobre los nuevos cartularios que a no tardar aparecerán y de los archivos que se estudien en fecha tampoco lejana».

He aquí en pocas palabras el objeto de la presente obra, tal y como lo define el autor. La serie documental — 242 pergaminos relativos a los siglos IX y X y procedentes del Archivo de la Corona de Aragón — es precedida de un estudio en el que Udina Martorell somete a análisis y crítica los documentos por él publicados. Tras señalar los grandes grupos en que pueden separarse con criterio geográfico, esboza una breve historia del Monasterio de San Juan de las Abadesas, al cual se refieren los fondos que constituyen el mayor de dichos grupos, basándose en las noticias que ellos le proporcionan. Se ocupa a continuación de los restantes documentos que tratan de los condados de Vich, Manresa y Berga y de la ciudad de Barcelona; destaca las menciones a la destrucción de esta última por Almanzor en el año 985, e inicia luego, tras este prólogo, el estudio diplomático.

Al detalle y con minuciosidad analiza la caracterología diplomática externa, la paleografía — distingue tres estilos: visigótico, carolingio y un tercero, que participa de los rasgos principales de uno y otro, al que considera característico de la Marca y llama estilo condal — y la caracterología diplomática intrínseca, que se cierra con el estudio cronológico en el que afronta los difíciles problemas que presentan los pergaminos publicados, tomando en cuenta los distintos cómputos: carolingio, la Encarnación, la indicción, la Era española y la epacta, con referencia especial al primero y más común, estudio que se integra con una completa tabla cuyo uso explica cuidadosamente el autor.